

VISTO:

La celebración del Cincuentenario de la creación de la Parroquia local durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a la par del tesón físico puesto de manifiesto por los antiguos pobladores del lugar, se unió una férrea convicción religiosa desde los primeros años de vida de nuestro pueblo, ya que en el año 1929 la Comisión de Fomento acuerda encomendar al Padre Julio Mauro la bendición del Cementerio llevada adelante el 29 de setiembre de ese año.

Que desde 1935 el Padre Enrique Miche, que tenía su asiento en Bariloche, comienza a visitar periódicamente nuestro pueblo.

Que ya con fecha 4 de marzo de 1944, la Comisión de Fomento de aquel entonces resuelve colaborar con la Misión Católica que impulsaba la instalación del símbolo de la Cruz en la cumbre un Cerro cercano.

Que el 1 de setiembre de 1952, por Resolución Eclesiástica Superior se crea la Parroquia Local, que abarca los Departamentos 9 de Julio y 25 de Mayo, con motivo de lo cual llegaron, el Delegado Superior de la Orden Franciscana en la Argentina Fray Pío Crivela y el Parroco Odorico Tomba.

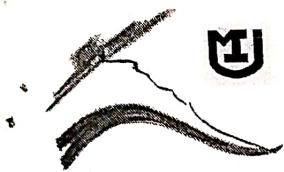
Que la parroquia queda erigida definitivamente el 18 de diciembre de 1952, siendosu primer párroco el mencionado Parde Odorico de la o. f. m., sucedido en 1954 por el Padre Teófano Ricardo Stablum de la misma orden, que había llegado el 4 de setiembre de 1953, acompañado desde mayo de 1954, por el Padre Vitaliano Zilli, también de la o. f. m.

Que durante los años que siguieron el actual Templo San Francisco congregaría a la Comunidad Católica para las Celebraciones Eucarísticas y demás sacramentos que favorecerían el crecimiento espiritual y temple moral de niños, jóvenes y adultos que fueron construyendo el presente.

Que el mencionado Templo por su tradición histórica, su arquitectura original, sus ornamentaciones propias de los albores del pueblo, su simbolismo devocional, su antigua consagración y su emblemática representación para la vida social, religiosa y cultural de la población, se ha constituido por la acción de los hechos en un auténtico Monumento in pectore de las generaciones que desde la aurora fundacional de nuestro pueblo se proyectan hasta nuestros días.

Que es menester favorecer con actos de gobierno el reconocimiento y memoria de aquellos bastiones que solidifican la concepción solidaria y servicial desde lo humano y de fe y sacralización desde lo divino.

Que la ocasión de contar con un sitio de las características descritas ut supra amerita proclamar en sentido jurídico su condición de Monumento Histórico conferido por



H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JACOBACCI - RIO NEGRO
Sarmiento 798 P° PA - C.P. 8418 - Tel. / Fax 02940 432751
e-mail: concejojadeliberante@hotmail.com

Ruta 23 "El futuro asegurado"



200 AÑOS
BICENTENARIO
ARGENTINO

los usos, costumbres y tradiciones, simbolizando en lo físico el esfuerzo y devoción demostrado por la comunidad católica a través de más de medio siglo.

Que excediendo el contexto de la vida de fe, el Templo San Francisco constituye un patrimonio cultural y social que debe ser conservado para la memoria de las generaciones por venir en vista de todo lo expresado.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias y las que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE INGENIERO JACOBACCI

DECLARA

Artículo 1ro.: MONUMENTO Histórico y Patrimonio Cultural, Religioso y Social,
----- al TEMPLO SAN FRANCISCO, erigido en esta localidad.

Artículo 2do.: DE Interés Municipal su preservación como tal, adhiriendo en un todo a los
----- actos que con motivo del Cincuentenario de la Creación y Erección de la Parroquia se lleven adelante.

Artículo 3ro.: DE Forma.

Ingeniero Jacobacci, 02 de Agosto de 2002.-

DECLARACIÓN NRO.: - 0208/ 2002.-